BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 222, fecha: jueves, 19 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº4/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2026, de la entidad de Fontanar, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n. º 4/2026 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de transferencia de crédito e incorporación de remanente de tesorería entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos e incorporación de remanente de tesorería entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Modificación de Crédito mediante Transferencia de Crédito

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales	BAJA	ALTA
459	62000	Infraestructuras de fabricación y construcción diversas	18.000,00	10.000,00	
3371	62000	Inversiones en CPOI	12.000,00	12.000,00	
1531	60000	Inversiones en terrenos.	50.000,00	20.000,00	
920	13100	Retribuciones laboral temporal	52.000,00		14.500,00
3231	13102	Retribuciones personal temporal EEI	67.500,00		27.500,00
				42.000,00	42.000,00

Modificación de Crédito mediante Incorporación de Remanente de Tesorería.

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales	BAJA	ALTA
		Remanente de Tesorería		11.000,00	
934	35200	Intereses de demora	800,00		3.500
934	35900	Otros gastos financieros	12.000,00		3.500
920	13100	Retribuciones laboral temporal	52.000,00		4.000
				11.000,00	11.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fontanar a 17 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente. D. Jesús Caballero del Castillo.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 8142f3d403871bca336cd3533f62ca0be23a765d